



# Resolución Directoral

Lima, 02 de enero de 2017

Nº 001-2017-EF/51.01

## **CONSIDERANDO:**

Que, los incisos a) y b) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras, aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público y elaborar la Cuenta General de la República;

Que, para la aplicación de las NICSP oficializadas, la Dirección General de Contabilidad Pública aprobó la Directiva Nº 002-2014-EF/51.01 "Metodología para la Modificación de la Vida Útil de Edificios, Revaluación de Edificios y Terrenos, Identificación e Incorporación de Edificios y Terrenos en Administración Funcional y Reclasificación de Propiedades de Inversión en las Entidades Gubernamentales", mediante la Resolución Directoral Nº 006-2014-EF/51.01;

Que, con la Resolución Directoral Nº 001-2016-EF/51.01, se fija el 31 de diciembre de 2016 como nuevo plazo para el registro de datos en el Módulo Web de Revaluación de Edificios y Terrenos según lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2014-EF/51.01 precitada;

Que, se han recibido solicitudes de las entidades gubernamentales requiriendo la ampliación del plazo indicado en el párrafo anterior a fin de concluir con el registro de la información solicitada, por lo cual se hace necesario mantener operativo el citado aplicativo;

Que, a efectos de una mejor presentación de la información financiera, se requiere establecer hasta el 31 de marzo de 2017, como plazo adicional, para que las entidades gubernamentales registren sus datos en el Módulo Web de Revaluación de Edificios y Terrenos, en aplicación de la Directiva Nº 002-2014-EF/51.01;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42º de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1º.-Fijar nuevo plazo**

Fijar hasta el día 31 de marzo de 2017, como nuevo plazo para que las entidades gubernamentales registren los datos en el Módulo Web de Revaluación de Edificios y Terrenos en aplicación de lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2014-EF/51.01, aprobada con Resolución Directoral Nº 006-2014-EF/51.01.

**Artículo 2°.- Difundir Resolución**

Difundir la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe> en la misma fecha de publicación que en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**CPC OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ**  
**Director General**  
**Dirección General de Contabilidad Pública**